

CONVOCATORIA 2026



El Instituto Nacional Electoral invita a la ciudadanía a participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de:

Consejera o Consejero Electoral en los Consejos Locales

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG1127/2025 del Consejo General del INE; del **1 al 15 de mayo de 2026**, las personas interesadas en participar como Consejeras o Consejeros Electorales de los Consejos Locales deberán realizar su inscripción de manera personal, en línea. La documentación deberá presentarse en original para su revisión y, en su caso, digitalización en las juntas ejecutivas local o distritales de la entidad. El Consejo General emitirá el Acuerdo con las designaciones aprobadas, una vez concluidas las etapas del procedimiento.

Requisitos de postulación

- Ser mexicana o mexicano en pleno goce de derechos políticos y civiles.
- Estar inscrita(o) en el Registro Federal de Electores con Credencial para Votar vigente.
- Tener al menos dos años de residencia en la entidad.
- Contar con los conocimientos necesarios para el cargo.
- No haber sido candidata(o), ni dirigente partidista en los tres años previos.
- No tener impedimentos legales y gozar de buena reputación, sin antecedentes penales dolosos.

En caso de requerir información adicional llama a INETEL al **800 433 2000**, o envíanos un correo a integracion.consejos@ine.mx.

A partir del 1 de mayo de 2026, registra tus datos en el sitio <https://consejos.ine.mx/>.

Para el cotejo de documentos, acude del 1 al 15 de mayo de 2026 a las Juntas Locales y Distritales, de lunes a viernes, con horario de atención de 8:30 a 16:00 horas (hora local)



UBICACIÓN DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES

Documentación requerida

FORMATOS OFICIALES*

- Solicitud de inscripción
- Declaratoria bajo protesta de decir verdad
- Declaratoria de autoadscripción (en su caso)
- Manifestación de residencia (en su caso)
- Curriculum y resumen curricular
- Comprobante de acreditación del Curso de inducción, generado al concluir su evaluación

* Al concluir la captura en el portal de registro, descarga los formatos oficiales con tus datos y firmalos.

IDENTIFICACIÓN Y COMPROBANTES

- Acta de nacimiento
- Credencial para Votar vigente
- Comprobante de domicilio actualizado
- Comprobante del último grado de estudios
- CURP

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- Constancias o documentos que acrediten experiencia o conocimientos
- Constancia de participación previa como consejera(o) electoral (en su caso)
- Referencias de publicaciones (en su caso)
- Escritos de apoyo de organizaciones (en su caso)
- Carta de exposición de motivos (formato libre, máximo tres cuartillas)

Vacantes en el Consejo Local Chiapas*

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2026

Tipo de cargo	Fórmula	Sexo de la persona postulante
Consejería Propietaria	1	Mujer
Consejería Propietaria	2	Mujer
Consejería Propietaria	3	Hombre o Mujer
Consejería Propietaria	5	Mujer
Consejería Propietaria	6	Hombre o Mujer
Consejería Suplente	1	Mujer
Consejería Suplente	3	Hombre o Mujer
Consejería Suplente	4	Hombre o Mujer
Consejería Suplente	5	Mujer
Consejería Suplente	6	Hombre o Mujer

Periodo de registro:

- 01 DE MAYO AL 15 DE MAYO DE 2026

Consulta la convocatoria, requisitos, etapas y detalles del proceso en: <https://ine.mx/integracion-consejos-locales-distritales-2026-2027/>

Información sujeta a actualización.

* En los términos del numeral II.1, apartados C y D de los Lineamientos aprobados mediante el Acuerdo INE/CG1127/2025, en aquellos consejos donde existan vacantes para hombres y mujeres en el mismo órgano, o solamente para hombres, se emitirá una convocatoria abierta para la ciudadanía en general, lo anterior, con base en el criterio establecido en la Jurisprudencia 11/2018, adoptándose una interpretación de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres.

Asimismo, conforme el numeral I.3 del apartado A, para la inclusión de personas no binarias, en el supuesto de ser designadas como propietarias de una consejería, la conformación del consejo local o distrital correspondiente deberá mantener la paridad de su integración, garantizando tres fórmulas (propietaria y suplente) de consejerías para mujeres, dos fórmulas (propietario y suplente) para hombres y un cargo de consejería propietaria para la persona no binaria, en el cual podrá ser nombrada como consejera suplente cualquier persona, con independencia de su orientación sexual, identidad o expresión de género. La participación de personas no binarias no reducirá el porcentaje mínimo de mujeres. De requerirse, el órgano realizará los ajustes de integración necesarios para mantener la paridad sustantiva y garantizar la inclusión y respeto a la autoadscripción declarada por las personas en situación de discriminación.

Conforme lo dispuesto en los artículos 66, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 9, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, relativos a la posibilidad de ratificación de consejerías electorales que cumplen con los requisitos legales, únicamente se publican las vacantes de aquellos cargos que se encuentran disponibles para designación.